UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 723 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 06 DIC 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3513-2024-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 300-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre renuncia de Sara Marcela Espinoza Allpacca a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 740-2023-UNSCH-CU, de fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó el ingreso de Sara Marcela Espinoza Allpacca a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el Concurso de Admisión 2023-I (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro Nº 2468142, de fecha 06 de noviembre de 2024, Sara Marcela Espinoza Allpacca ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Estando a la Opinión Legal Nº 300-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por SARA MARCELA ESPINOZA ALLPACCA a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 723 -2024-UNSCH-R

-02-

Código	: 04230111
Concurso de Admisión	: 2023-I
Modalidad	: Ordinario
Facultad	: Ciencias de la Educación
Escuela Profesional	: Educación Primaria
Resolución de ingreso	: RCU Nº 740-2023-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Primaria
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj